

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER 03 CARGOS TITULARES DE
LA PLANTA DE OFICIALES DE LOS
SERVICIOS, ESCALAFÓN DE JUSTICIA DE LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.- /**

RESOLUCIÓN N° 16 /

SANTIAGO, 04 OCT 2023

VISTOS:

a) La necesidad de proveer 03 cargos vacantes en la Planta de Oficiales de los Servicios, Escalafón de Justicia, de la Policía de Investigaciones de Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en los artículos 2° letra a), 5°, 6°, 7° y 8° del D.F.L. N° 1 de 1980 de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y los artículos 17 al 24 del D.F.L. 29/04 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2.- Lo prescrito por el D.F.L. N° 1 de 1980, de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, Capítulo 2°, artículo 17, letra a).

3.- El Decreto N° 37 de 09.JUN.981, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija Jornada del Trabajo de los Oficiales de los Servicios de Justicia de la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- La Ley N° 18.575 de 12.NOV.986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- La Ley 20.422 de 03.FEB.010, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

6.- El D.F.L. N° 4 de 06.ABR.017, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

7.- El Decreto N° 69 de 30.ENE.004, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

8.- La Resolución N° 6 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República.

9.- La Minuta N° 09 de 04.SEP.023 de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, mediante la cual se autorizó proveer 03 cargos titulares en el Escalafón de Justicia, de la Planta de Oficiales de los Servicios.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

10.- La Comunicación Breve N° 08 de 04.AGO.023 de la Sección Evaluación y Escalafones que señala que, conforme al Cuadro Estadístico N° 31 de 03.AGO.023, existen 03 vacantes en el Escalafón de Justicia, de la Planta de Oficiales de los Servicios.

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a Concurso Público, para proveer en calidad de titular, en la Planta de Oficiales de los Servicios, Escalafón de Justicia, 03 cargos grado Subcomisario, a nivel nacional.

2°.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial el referido llamado a concurso público y difúndase en el sitio web institucional, con posterioridad al Proceso de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

3°.- **APRUEBASE** las bases del concurso que a continuación se señala y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para proveer en calidad de titular el Escalafón que a continuación se indica:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 03 CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE OFICIALES DE LOS SERVICIOS, ESCALAFÓN DE JUSTICIA

La Policía de Investigaciones de Chile, requiere proveer 03 cargos Titulares de la Planta de Oficiales de los Servicios, Escalafón de Justicia.

El cargo Oficial de Justicia grado Subcomisario, de la Planta de Oficiales de los Servicios, de la Policía de Investigaciones de Chile, se encuentra contenida en el D.F.L. N° 1 de 1980 de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, artículo 17, letra a) y en la Ley 19.586 que Establece Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile.

Este proceso de ingreso se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69 de 2004 de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a lo prescrito en el D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, artículo 21.

Asimismo, el Comité deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones consignadas en el citado cuerpo normativo.

Toda la información relacionada con el Concurso Público y el proceso de selección, se publicará en el sitio web institucional de la Policía de Investigaciones de Chile (www.pdichile.cl), link "Concursos Públicos".



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE


Código de postulación	Cargo	Grado	Vacante	Renta Bruta	Jornada Laboral
OFSERJUS-03	Oficial de Justicia	Subcomisario	3	\$2.249.612 (*)	22 horas semanales

(*) Variación según asignación de zona.

(*) Con asignación de título, beneficios que se otorgan bajo determinados requisitos y deben ser solicitados por el interesado/a al momento de su ingreso. Sin asignación de título la Renta Bruta es de \$2.028.630.-

II. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO Y COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

Cargo	Oficial de Justicia grado Subcomisario.
Objetivo del Cargo	Brindar asistencia y asesoría en materias jurídicas a todas las Jefaturas de la Institución, orientando el proceso de toma de decisiones y velando por la legalidad de los actos administrativos.
Funciones y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir informes y elaborar pronunciamientos sobre materias jurídicas relevantes para la Institución y su personal. • Realizar estudios de títulos de propiedades de interés para la Institución, redactando proyectos de convenios, actos y contratos en estas materias y en otras relacionadas que se le encomienden a la Jefatura. • Elaborar trabajos para ser presentados a la Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL. • Efectuar estudios y emitir informes sobre materias de Derecho Internacional y Migraciones. • Participar en comisiones técnicas, mesas de trabajo, y en procesos de compras públicas. • Brindar asesoría jurídica de manera presencial o remota, a los funcionarios que la requieran, en el ejercicio propio de sus labores propias, a nivel local y nacional. • Estudiar la substanciación de los procedimientos administrativos disciplinarios y los recursos que los afectados interpongan en contra de los mismos, evacuando informes en derecho sobre estas materias. • Emitir informes respecto a los recursos que se interpongan en contra de los actos administrativos emanados de autoridades institucionales. • Evacuar informes a la Contraloría General de la República. • Asumir la defensa jurídica de los funcionarios ante cualquier Tribunal de Justicia, derivados del ejercicio legítimo de la función policial. • Confección de informes y entrega de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, en asuntos judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses institucionales. • Estudiar y confeccionar informes que sean requeridos a la Institución en recursos de protección. • Concurrencia a sitios del suceso ordenados por la autoridad. • Presentar querrelas criminales, en aquellos casos en que el funcionario figure como víctima de algún delito, como consecuencia del ejercicio legítimo de la función policial. • Analizar y responder requerimientos realizados por Ley de Transparencia. • Capacitar a los funcionarios sobre materias de interés para la Institución. • Desempeñar otras funciones que sean encomendadas por el Jefe de la Jefatura.


FORMADO DE RAZÓN
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 07/02/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

<p>Dependencia y Entorno</p>	<p>Para desempeñar funciones en dependencias de la Jefatura Jurídica, en la ciudad de Santiago. Quienes eventualmente, podrían ser destinados/as en las diferentes reparticiones del país de acuerdo a las necesidades del servicio.</p>
<p>Conocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en materias propias del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y Administrativo. • Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo • Ley N° 19.880, del 2003, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. • Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. • Decreto Ley N° 2460, de 1979, del Ministerio Defensa Nacional, Ley Orgánica de la PDI. • Decreto 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la PDI. • Ley N° 21.427, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Moderniza la Gestión Institucional y Fortalece la Probidad y la Transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. • Ley N° 21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ley Migración y Extranjería y su respectivo Reglamento. • Ley N° 19.974, de 2004, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia. • Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento. • Ley N° 18.928, de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su respectivo Reglamento. • Ley N° 19.628, de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Protección a la Vida Privada y su respectivo Reglamento. • Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento. • Ley N° 21.180, de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de Transformación Digital del Estado. • Decreto N° 1, de 1982, Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa"). • Decreto N° 40, de 1981, Reglamento de Disciplina del Personal de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa"). • Decreto N° 28, de 1981, Reglamento de Calificaciones del Personal de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa"). • Orden General N° 2186, de 2008, de la Inspectoría General, que Reemplaza el Código de Ética de la PDI (www.pdichile.cl, link órdenes generales). • Estrategias de defensa. • Redacción para la elaboración de informes y documentos oficiales. • Microsoft Office – Nivel Intermedio. • Bibliotecas físicas



Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 07/02/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Competencias o Aptitudes		
Competencias Conductuales	Capacidad Científico-Técnica	Dominio de un conjunto de conocimientos de la especialidad y metodología científica de investigación, como los conocimientos de procedimientos operativos, informáticos, legales, entre otros; así como la capacidad y motivación de profundizar, actualizar, expandir, utilizar y transferir esos conocimientos teóricos y de la experiencia, con la finalidad de resolver una investigación.
	Búsqueda y Selección de Información	Capacidad para recoger datos, indicios o evidencias desde múltiples fuentes de información y con diferentes técnicas. Incluye la curiosidad constante por saber más de las cosas, los hechos o las personas y el empuje para realizar nuevas diligencias que aporten a la obtención de los resultados. Implica valor y describir la información en función de ciertos criterios y parámetros objetivos, permitiendo integrar la información y elaborar un juicio fundado.
	Evaluación	Habilidad para analizar y valorar información, hechos, desempeños o situaciones en función de ciertos criterios y parámetros objetivos, permitiendo integrar la información, elaborar un juicio fundado y actuar conforme a ello. Incluye tanto la capacidad de autoevaluación como evaluar situaciones, datos, documentos, informes, riesgos, participación de terceros, entre otras.
	Análisis y Síntesis	Capacidad para comprender una situación o problema desagregándola sistemáticamente en sus partes menores. Realizar comparaciones, entender las secuencias temporales, establecer relaciones causa-efecto entre los elementos que componen una situación. Incluye la capacidad de resumir información disponible.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Según lo establecido en la reglamentación vigente:

Artículo 14 del D.F.L. N° 1 de 1.980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile:

- Para ingresar a Investigaciones de Chile se requiere ser chileno y cumplir los requisitos de ingreso a la Administración del Estado. El ingreso se hará en el último lugar del grado más bajo del escalafón respectivo.
- No podrá optar a un cargo en la Institución el que ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito; como tampoco el que se encuentre suspendido en sumario administrativo. En el caso de los indultados sólo podrán ingresar después de cinco años, contados desde la fecha del indulto.
- El reglamento respectivo establecerá los demás requisitos que debe cumplir el postulante, así como las modalidades de su ingreso.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer nivel educacional o título profesional o técnico que por **naturaleza del empleo exija la ley**.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Cabe mencionar que, la certificación de salud compatible con las exigencias del cargo, será mediante los mecanismos que indique la Jefatura Nacional de Salud, conforme a un procedimiento interno.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta grado de Prefecto Inspector inclusive (de acuerdo a los Dictámenes N° 25.716 de 2019 y N° 9.440 de 2020).
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

3. Estar en posesión de un título de **Abogado**, según lo establecido en el artículo 17, letra a) del D.F.L N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

4. Dada la relevancia y el perfil del cargo a concursar, se valorarán preferentemente en condición de deseable, las siguientes características:

- Estudios de especialización en el área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo.
- Experiencia laboral en el área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no posean estas "condiciones deseables", podrán continuar en el proceso de selección, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el numeral III punto 1, 2 y 3.

IV. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. PROCEDIMIENTO

1.1 Método y período de postulación:

Los/as interesados/as en participar en el citado concurso deberán llenar y enviar el currículum tipo electrónico que podrá ser descargado en el sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", en los días establecidos según el calendario, junto con la entrega o envío de los documentos que se señalan en el subtítulo 1.2 "Presentación de Antecedentes".

Se recibirán los currículum y antecedentes que se envíen vía internet o en formato papel (sólo una opción) durante el plazo indicado en el calendario hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación, mencionado en el numeral VIII de la calendarización del proceso como "Recepción y registro de antecedentes".

Las únicas formas de postulación válidas y obligatorias son vía internet, al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl, únicamente en formato PDF, o bien en formato papel directamente en la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicada en General Mackenna 1370, tercer piso, Santiago, en los días establecidos en la calendarización del proceso. El horario de recepción será de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:00 horas. Los días viernes, el horario será de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 horas.

En el caso de que la postulación se realice en formato papel, el postulante debe entregar un sobre con los antecedentes requeridos, el cual debe contener en su carátula:

- Código del cargo.
- Nombre completo y RUN del postulante.
- Dirigido a la Sección Ingresos de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para efectos de medición o cálculo de la experiencia laboral, la fecha límite a considerar corresponderá a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial.

En caso de que el/la postulante opte por dos o más postulaciones a concursos públicos (o procesos de selección) de manera simultánea, debe considerar que no se otorgará flexibilidad en los plazos ni en la coordinación de entrevistas dispuestas para el citado proceso de selección y que serán postulaciones independientes en todo momento.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad transitoria o permanente que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo mediante el correo electrónico, en su postulación, adjuntando el respectivo certificado médico, de discapacidad u otro, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

1.2 Presentación de Antecedentes:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del D.F.L. N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile (informado en la página 5), adicionalmente el 12 y 13 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se indica que para hacer válida su postulación, los/las interesados/as **deberán presentar la siguiente documentación de carácter obligatoria, considerando información conforme a los mencionados anteriormente:**



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento original.
- Certificado vigente que acredite situación militar al día, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, cuando fuere procedente.
- "Currículum de Postulación" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 1).
- "Declaración Jurada Simple", de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, la presente declaración no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos públicos", Anexo N° 2).
- "Declaración sobre Afiliación o no a Partido Político" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 4).
- "Autorización para Recabar Antecedentes" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 5).
- "Formulario de postulación que declara aceptar las Bases del Concurso" (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 6).
- Fotocopia de Certificado de título extendido por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
- Los/as postulantes seleccionados/as deberán acreditar que poseen salud compatible ante la autoridad mediante certificado emitido por la Jefatura Nacional de Salud.

Cabe señalar que, el **Certificado de Título en original**, deberá ser presentado por quienes aprueben las fases de selección del presente Concurso Público al iniciar la **etapa de Notificación y Nombramiento**.

Además, deberá acompañar los siguientes documentos de carácter deseables:

- Fotocopia simple de certificado/s que acredite/n estudios de especialización (conforme a lo señalado en el numeral III, punto 4).
- Certificado/s que acredite/n Experiencia Laboral: para ser considerado en la Etapa de "Experiencia Laboral", (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 3), considerando tener las siguientes características:
 - Deben ser emitidos por el organismo público y/o privado donde trabajó, o por la jefatura, con el respectivo timbre y firma.
 - Señalar período desempeñado en el cargo y la Institución y/o empresa: fecha inicio y término.
 - Especificar funciones y responsabilidades.
 - No se considerará documento válido para acreditar la experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copias de páginas web en donde aparezca, el postulante o trabajos realizados por correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado precedentemente.

Es responsabilidad de cada postulante el envío de la totalidad de la documentación solicitada y de acreditar el tiempo total de experiencia, entendiéndose que puede presentar uno o más certificados por cada empleador.

Solo se evaluará la experiencia que está certificada y que además indique claramente el período de desempeño (año) el cargo y la descripción de las funciones desarrolladas.



Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/02/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Todos los costos asociados a este concurso serán de cargo exclusivo de cada postulante.

1.3 Recepción y revisión de postulaciones:

La Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, se encargará de recibir todas las postulaciones y será el Comité de Selección quien verificará si los/as interesados/as cumplen con los requisitos de postulación exigidos en las Bases Concursables.

El análisis de admisibilidad de la postulación tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los requisitos de postulación y envío de la totalidad de la documentación solicitada de carácter obligatoria mencionada en el numeral IV, punto 1.2; a excepción de certificado/s de estudio/s de especialización y experiencia laboral, en conformidad a lo establecido en el presente llamado.

Dicha evaluación no confiere puntaje a la postulación y se realizará en función del criterio dicotómico de **CUMPLE REQUISITOS o NO CUMPLE REQUISITOS**, (numeral IV, punto 1.2, conforme al artículo 12 y 13 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo) y artículo 14 del D.F.L. N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile de tal forma que solo las postulaciones que cumplan con los requisitos legales previstos en la citada normativa continuarán en proceso de selección.

En caso de que el/la postulante **NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS** será notificado por los medios digitales establecidos, esto es, mediante el correo electrónico que indicó en su currículum; y en caso de no contar con uno, al contacto telefónico que haya consignado en sus antecedentes personales, informando el no cumplimiento de lo establecido en el numeral IV, punto 1.2.

Las presentes bases se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio web institucional www.pdichile.cl, y las consultas sobre el proceso de postulación, como también el estado del concurso podrán ser canalizadas a través de los teléfonos 227080471 - 227080447 - 227080487 de la Sección Ingresos.

Los postulantes podrán requerir información y aclarar dudas sobre el desarrollo del concurso, a través del coordinador del proceso **Comisario Sergio BARAHONA VALENZUELA**, de lunes a viernes desde las 09:30 a 12:00 horas al correo electrónico concursospublicos@investigaciones.cl y al fono 227080471 - 227080447 - 227080487.

1.4 Publicación de nómina de postulantes:

La nómina de los postulantes que continúan en el proceso concursable será publicada en el sitio web señalado en el párrafo anterior, indicando el número de (RUN) del postulante. Dicha publicación se realizará el día establecido en la calendarización del proceso.

1.5 Modalidad del concurso:

Los factores se evaluarán en etapas sucesivas y accederán a las siguientes etapas los/as postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establezcan en cada etapa, de acuerdo con el siguiente proceso de selección.

2. ETAPAS DE SELECCIÓN

El concurso público será realizado por un **"Comité de Selección"** que será conformado según lo establecido en el artículo 21 del D.F.L. N° 29 de 2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

El Comité de Selección elaborará un acta que consolide la evaluación total del presente concurso público, con los puntajes obtenidos por cada postulante y en todas las etapas. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases.

En cada factor se establece un puntaje mínimo para avanzar en las respectivas etapas de selección. **Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre si y, por tanto, no son sumativos.**

2.1. Etapa “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”:

Esta etapa asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS	PTJE.	PTJE. MÁX.	PTJE. MÍN.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Título profesional de Abogado, conforme al artículo 17, letra a) del D.F.L. N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.	Posesión del título profesional de 7 a más años.	15	20	9
		Posesión del título profesional de 5 a 6 años.	13		
		Posesión del título profesional de 3 a 4 años.	11		
		Posesión del título profesional menos de 3 años.	9		
	Estudios de Especialización (Deseables).	Doctorado o Magíster (en el área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo).	5		
		Postítulo o Diplomados (en el área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo).	3		

La etapa de “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, tendrá asignada una puntuación entre 9 y 20 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 1, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 9 puntos.

El puntaje total de este factor se obtendrá mediante la suma de los subfactores; “Título Profesional”, sumado al subfactor de “Estudios de Especialización”, a saber:

- **Subfactor Título profesional de Abogado:** se otorgará un puntaje de 9 a 15 puntos, de acuerdo a los años de haber obtenido el citado título, conforme a lo establecido en el numeral III “Requisitos de Postulación”, punto 3.
- **Subfactor Estudio de Especialización:** se considerarán para este subfactor los grados académicos, diplomados o postítulos en el área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo. El puntaje a otorgar corresponderá al postítulo de mayor rango académico, **asignándose un puntaje único**, aun cuando el postulante posea más de una especialización definidas en este subfactor.

Para determinar a los/as postulantes que participarán de la segunda etapa "Factor Experiencia Laboral", se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, que será el resultado de la suma de los subfactores señalados en la presente etapa. En este sentido, pasarán a la etapa siguiente los postulantes que hayan obtenido, a lo menos 9 puntos en la etapa "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". La nómina de cada preseleccionado/a se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.2. Etapa "Experiencia Laboral":

Se entenderá por experiencia laboral las funciones relacionadas con el cargo, orientadas a potenciar y apoyar la gestión institucional por medio del fortalecimiento técnico y profesional de su área de desempeño, desarrollando proyectos y programas vinculados a su profesión y deseables conocimientos especializados en:

- El área del Derecho Constitucional, Procesal, Penal y/o Administrativo.

En la presente etapa se asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los/as postulantes de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

FACTOR	SUBFACTOR	PTJE.	PTJE. MÁX.	PTJE. MÍN.
Experiencia Laboral	7 o más años de experiencia profesional en el área.	15	15	1
	5 a 6 años de experiencia profesional en el área.	13		
	3 a 4 años de experiencia profesional en el área.	11		
	Menos de 3 años de experiencia profesional en el área.	9		
	No posee experiencia.	1		

La presente etapa, factor "Experiencia Laboral", tendrá asignada una puntuación máxima de 15 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 2, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 1 punto.

El puntaje mayor de esta etapa, se obtendrá considerando los 7 años o más de experiencia laboral.


Para determinar los/as postulantes que participarán de la tercera etapa, se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante. Por consiguiente, pasarán a la etapa de "Evaluación de Conocimientos", los/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido. La nómina con los/as postulantes preseleccionados/as para la tercera etapa se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.3. Etapa "Evaluación de Conocimientos":

En esta etapa se evaluarán conocimientos relacionados al ámbito jurídico, a través de las pruebas de conocimiento.

La aplicación de el/los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Los puntajes serán los que se asignen de conformidad a la tabla de valores indicada a continuación:



FORMA DE RAZÓN
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 07/02/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

CUADRO N° 3

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE. DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MÁX.	PTJE. MÍN.
Evaluación de conocimientos	Muy satisfactoria (posee conocimientos por sobre lo esperado).	80 – 100 puntos	8 - 10	10	6
	Satisfactoria (posee conocimientos suficientes).	60 – 79 puntos	6 - 7.9		
	No satisfactoria (posee mínimos conocimientos).	1 – 59 puntos	0,1- 5.9		

La etapa de "Evaluación de Conocimientos", tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos directos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 0,1 y 10 puntos finales, según el Cuadro N° 3, siendo el mínimo requerido de 6 puntos finales.

En este sentido, el/la postulante que en el cálculo de puntaje obtenga 80 puntos directos, será calificado con 8 puntos finales, equivalente a la categoría de "Muy satisfactoria" de acuerdo con el citado cuadro.

Para aprobar la evaluación de conocimientos los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 6 puntos finales, equivalente a 60 puntos directos; en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Esta evaluación se llevará a cabo con el fin de medir conocimientos relacionados al ámbito jurídico. La prueba cuenta con un tiempo máximo de 60 minutos, con un máximo de 30 preguntas de selección múltiple. El contenido de las preguntas se orienta a medir de manera objetiva el conocimiento técnico del/la postulante, permitiendo obtener resultados comparables y transparentes.

Este instrumento de evaluación considerará el temario descrito a continuación:

- Derecho Constitucional.
- Derecho Procesal.
- Derecho Penal.
- Derecho Administrativo.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, del 2003, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto Ley N° 2460, Ley Orgánica de la PDI y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 21.427, que Moderniza la Gestión Institucional y Fortalece la Probidad y la Transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y Crea la Agencia Nacional de Inteligencia.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporal Armadas y su respectivo Reglam



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 07/02/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

- Ley N° 19.628, de 1999, Sobre Protección a la Vida Privada y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 21.180, de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de Transformación Digital del Estado.
- Decreto N° 1, de 1982, Reglamento de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa").
- Decreto N° 40, de 1981, Reglamento de Disciplina del Personal de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa").
- Decreto N° 28, de 1981, Reglamento de Calificaciones del Personal de la PDI (www.pdichile.cl, link "transparencia activa").

Para determinar los/as postulantes que participarán de la cuarta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor "Evaluación de Conocimientos". Avanzarán sólo los postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la evaluación.

La nómina con los postulantes preseleccionados/as para la cuarta etapa, se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

En caso de que exista una falla en el sistema de internet, las notificaciones se realizarán vía telefónica a los números consignados en su currículum.

2.4. Etapa "Aptitudes específicas para el desempeño de la función":

En esta etapa se evaluarán las competencias requeridas para el desempeño del cargo, a través de una aplicación de test psicolaborales, efectuada por psicólogos institucionales pertenecientes a la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a lo indicado al siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE. DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MÁX.	PTJE. MÍN.
Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7 - 10		
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5 - 6.9	10	5
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	0,1 - 4.9		

La presente etapa, "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" tendrá asignada una puntuación de 1 a 100 puntos directos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 0,1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 4, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales.

Para aprobar la evaluación de aptitudes y competencias laborales para el cargo, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos directos, equivalentes a 5 puntos finales; en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

El puntaje designado se obtendrá en virtud de la aplicación de test psicológicos los cuales tendrán una puntuación de 1 a 100 puntos directos.

La evaluación de esta etapa estará a cargo de psicólogos de la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, y tiene como objetivo medir competencias conductuales del/de la postulante para el adecuado desempeño del cargo conforme al perfil establecido.

Las competencias por evaluar según el perfil de cargo son las siguientes:

- Capacidad Científico Técnica.
- Búsqueda y Selección de Información.
- Evaluación.
- Análisis y Síntesis.

La aplicación del o los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la quinta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función". Avanzarán sólo los postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la etapa.

2.5. Etapa "Entrevista de Valoración Global":

Esta etapa tiene como propósito conocer si el postulante se adecua al perfil establecido, es decir, si reúne los requisitos para desempeñarse de forma satisfactoria en el cargo que es objeto de este proceso de selección. Será efectuada por una comisión designada por el Comité de Selección, que estará compuesta por 03 profesionales especialistas del área de jurídica dependientes de la Jefatura Jurídica. En caso de presentarse cualquier inconveniente que impida asistir a algún integrante, el Comité de Selección designará a un/a funcionario/a "suplente" para subrogar o reemplazar a el/la profesional de la comisión que no pueda participar de la entrevista. En esta instancia se indagará en tres ítems principales:

- Apreciación General del postulante.
- Adecuación al Cargo.
- Competencias Técnicas.

Previo a la ejecución de la entrevista, se realizarán diligencias tendientes a proporcionar mayor información respecto al postulante para la Comisión entrevistadora; para lo cual, se corroborará y actualizará con cada postulante sus antecedentes personales, para luego ser contactado por un Oficial Policial, de un cuartel cercano a su domicilio, quien corroborará los antecedentes aportados durante el proceso de selección, con el objeto de acreditar la veracidad de los mismos y recabar información sobre otros aspectos personales y familiares de relevancia para la Institución.

Dicha Comisión designará puntajes a los/as postulantes conforme a lo establecido en el Cuadro N° 5, los cuales posteriormente serán conocidos por el Comité de Selección para levantar el acta respectiva.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

CUADRO N° 5

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MAX.	PTJE. MIN
Entrevista de Valoración Global	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7 - 10	10	5
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5 - 6.9		
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	0,1 - 4.9		

La presente etapa "Entrevista de Valoración Global", tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 0,1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 5, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales. Por tanto, cada uno de los entrevistadores entregará un puntaje final, los cuales serán sumados y se generará un promedio final por cada postulante.

Para aprobar la evaluación de entrevista de valoración global, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos finales, en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

La ejecución de la entrevista se realizará en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Para informar a los/as postulantes que participaron de esta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante.

V. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

El Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, que corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las siguientes etapas:

- Etapa "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación".
- Etapa "Experiencia Laboral".
- Etapa "Evaluación de Conocimientos".
- Etapa "Aptitudes específicas para el desempeño de la función".
- Etapa "Entrevista de Valoración Global".

Serán considerados postulantes idóneos, aquellos que cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa obtengan un puntaje acumulado de a lo menos 26 puntos. Luego, el comité conformará un listado de los postulantes idóneos en orden decreciente en relación a los puntajes obtenidos.

En el evento de producirse empate, el criterio de desempate operará, a favor de quién haya obtenido el mayor puntaje en la etapa "Evaluación de Conocimientos". Si permanece el empate, se aplicará igual criterio respecto de la etapa "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" y si aún persiste éste se dirimirá con el puntaje obtenido en el factor "Experiencia Laboral", en caso de continuar el empate, será el Comité de Selección el que decida.

Como resultado del concurso, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

A fin de formalizar la información, se generarán actas de aprobación, las cuales serán firmadas por el Comité de Selección.

La terna anteriormente indicada, se proporcionará a la autoridad facultada para decidir el nombramiento, la que indicará su elección dentro de esta misma y autorizará realizar las respectivas notificaciones.

Atendido que existe más de una vacante, para cubrir los cargos autorizados, se generarán ternas sucesivas con los/las postulantes que no sean designados en la ternas anteriores, manteniendo sus puntajes.

VI. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

A los/as postulantes seleccionados/as, se les notificará vía correo electrónico indicado en el currículum de postulación el resultado del concurso dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes al término del proceso.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los 5 días siguientes a su notificación, mediante la concurrencia a la Sección Ingresos, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de la Personas, ubicada en calle General Mackenna N° 1.370, 3° piso, Santiago, a objeto de firmar el Acta de Aceptación de Cargo, aportando además la documentación original, copia autenticada ante Notario o a través de documento electrónico suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley, solicitada en las presentes bases, con el fin de efectuar el acto administrativo correspondiente.

Si no se aceptare el cargo dentro del plazo asignado, la autoridad facultada para el nombramiento **podrá escoger a otro candidato dentro de la respectiva terna, según lo indicado en el numeral V de las presentes Bases Concursables**. En caso de no existir otro postulante con puntaje sobre el mínimo, se declarará desierto; por tanto, se dispondrá que se llame a un nuevo concurso para proveer el/los cargo/s vacante/s.

En el caso de regiones, se enviará dicha Acta con el fin de ser firmada en su cabecera regional correspondiente. Si así no lo hiciere, la autoridad facultada nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos como idóneos para el cargo.

En cuanto a la certificación de salud compatible con las exigencias del cargo, se efectuará a los/as postulantes seleccionados/as, mediante los mecanismos que indique la Jefatura Nacional de Salud, conforme a un procedimiento interno. Cabe mencionar que, solamente los/as postulantes que sean declarados/as APTO en la evaluación médica, podrán ser finalmente nombrados/as para el cargo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

VII. RESOLUCIÓN DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso se resolverá a más tardar el día establecido según calendario, y su resultado será informado en el sitio web institucional www.pdichile.cl y al correo electrónico de todos los/as postulantes que hubieren aprobado todas las etapas del proceso de selección. **Las personas que no queden seleccionadas, serán informadas por correo electrónico a los señalados en su currículum.**

Los/as postulantes que observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Etapas	Plazos
Postulación	Publicación aviso Diario Oficial y www.pdichile.cl en link "Concursos Públicos" y Recepción y registro de antecedentes.	23 días hábiles.
	Admisibilidad.	Durante 15 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Recepción y registro de antecedentes</i> .
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a las siguientes etapas.	El día hábil siguiente del término de <i>Admisibilidad</i> .
	Solicitud de revisión de resultados notificados de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> , al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl .
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados.	Durante 05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
Fase de Selección	Etapa de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Respuesta a solicitud de revisión</i> .
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la etapa de <i>Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación</i> .
	Solicitud de revisión de resultado notificado de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> , al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl .
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados y Publicación de nómina final de la etapa.	Durante 05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
	Etapa de Experiencia Laboral.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa <i>Respuesta a solicitud de revisión</i> .
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la <i>etapa de Experiencia Laboral</i> .
	Solicitud de revisión de resultado notificado de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl .
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados y Publicación de nómina final de la etapa.	Durante 05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
	Etapa de Evaluación de Conocimientos.	Durante 15 días hábiles, luego de la publicación de la etapa <i>Respuesta a solicitud de revisión</i> .



TOMADO DE RAZÓN
 Registrado en la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la etapa de <i>Evaluación de Conocimientos</i> .
	Solicitud de revisión de resultado notificado de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> , al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl.
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados y Publicación de nómina final de la etapa.	Durante 05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
	Etapa de Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	Durante 20 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la etapa de <i>Aptitudes específicas para el desempeño de la función</i> .
	Solicitud de revisión de resultado notificado de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> , al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl.
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados y Publicación de nómina final de la etapa.	Durante 05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
	Etapa de Entrevista de Valoración Global	Durante 60 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Respuesta a solicitud de revisión</i> .
	Publicación de nómina de postulantes seleccionados.	El día hábil siguiente del término de la etapa de <i>Entrevista de Valoración Global</i> .
	Solicitud de revisión de resultado notificado de la etapa anterior.	El día hábil siguiente del término de la <i>Publicación de nómina</i> , al correo postulacionesoficialjusticia@investigaciones.cl.
	Respuesta a solicitud de revisión de resultados y Publicación de nómina final de la etapa.	Durante 02 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Solicitud de Revisión de Resultados</i> .
Selección de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes	Elaboración de temas de postulantes y presentación al Director General de la PDI para la selección.	Durante 25 días hábiles, finalizada la <i>fase de Selección</i> .
Notificación y Nombramiento	Notificación a postulantes seleccionados.	05 días hábiles, finalizada la fase de etapa de <i>Selección de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes</i> .
	Aceptación del cargo.	05 días hábiles, finalizada la etapa de <i>Notificación a postulantes seleccionados</i> .
Resolución y Cierre del Proceso de Selección	Resolución del Concurso y publicación de Resultados Finales.	Durante 30 días hábiles, luego de la Fase de <i>Notificación y Nombramiento</i> .

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Servicio a través de un acto administrativo debidamente fundado, podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios serán informados a través del sitio web institucional www.pdichile.cl. Además, se les notificará a los/as postulantes personalmente vía correo electrónico.

TOMADO DE RAZÓN



Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 07/02/2024
 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

IX. ANEXOS DE POSTULACIÓN DESCARGABLES

1. Anexo Nº 1 "Currículum de Postulación" (de carácter obligatorio):

CURRÍCULUM DE POSTULACIÓN

SECCIÓN INGRESOS

JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Código de Postulación (código cargo) _____

Antecedentes Personales

R.U.N.	
Nombres	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	
Región en que reside	

Antecedentes Académicos

Universidad/ Instituto Profesional/ Centro Formación Técnica	Nombre del Título	Fecha		Fecha titulación
		Desde	Hasta	

Antecedentes Laborales (del más reciente al más antiguo)

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Periodo (desde -- hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Período (desde - hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Período (desde - hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

Empresa /Organismo Público	
Cargo	
Período (desde - hasta)	
Breve resumen de funciones	
Referencias Laborales (Cargo y contacto)	

FIRMA POSTUL



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

2. Anexo N° 2 "Declaración Jurada Simple" (de carácter obligatorio):

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUN N° _____ - __, vengo a declarar bajo fe de juramento, que no me encuentro afecto (a) a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en el artículo 14 del D.F.L. N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, los artículos 12 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), y artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

3. Anexo N° 3 “Certificado Experiencia Laboral” (de carácter deseable):

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe como Jefatura Directa, certifica que _____,
RUN _____, se ha desempeñado, en **el(los) siguiente(s) cargo(s)** y con
las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

Nombre Organismo Público o Privado		
Nombre Cargo desempeñado		
Breve resumen de funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo (en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el cantidad de colaboradores).	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____

NOMBRE: _____

RUN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____



Firma y timbre

Lugar, fecha _____

	<p>TOMADO DE RAZÓN Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 07/02/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal</p>
--	---

4. Anexo N° 4 “Declaración sobre Afiliación o no a Partido Político” (de carácter obligatorio):

DECLARACIÓN SOBRE AFILIACIÓN O NO A PARTIDO POLÍTICO

Yo, _____, RUN N° _____-__, en conformidad a lo establecido en el Artículo 18 del D.F.L. 4 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declaro:

(Indicar según corresponda)

Estar afiliado a un Partido Político _____

No estar afiliado a un Partido Político _____

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5. Anexo N° 5 “Autorización para Recabar Antecedentes” (de carácter obligatorio):

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR ANTECEDENTES

Yo, _____, RUN N° _____, autorizo a que sean comprobados por la Policía de Investigaciones de Chile los antecedentes aportados durante el proceso de selección, quienes podrán acreditar la veracidad de los mismos e indagar en otros aspectos personales y familiares de relevancia para esta institución, asumiendo que, en caso de existir falta a la verdad u omisión de información, se considerará causal de exclusión del proceso de selección.

Por tanto, certifico que los datos consignados son verídicos y autorizo que puedan ser confirmados en los organismos correspondientes, respetando la confidencialidad de los mismos, de acuerdo a la Ley N° 19.628 “Protección de la vida privada”.

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

6. Anexo Nº 6 "Formulario de Postulación que Declara Aceptar las Bases del Concurso" (de carácter obligatorio):

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ACEPTACIÓN DE BASES CONCURSABLES

SECCIÓN INGRESOS
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

CÓDIGO DEL CARGO	
APELLIDOS	
NOMBRES	
RUN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE POSTULACIÓN	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra a las Bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya y declaro conocer.

FIRMA POSTULANTE

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

ECG/sbv/sbv

Distribución:

- CGR (1)
- Jenapu (1)
- Boletín (1)
- Archivo (2)



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/02/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal